



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. MTOP-DNCIT-2025-302-ME**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Alex Raul Villacres Sanchez  
**Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas**

**ASUNTO:** Informe de Recomendación de Adjudicación respecto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O que tiene por objeto "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R de 14 de marzo de 2025, suscrita por su Autoridad, se designó la comisión técnica encargada de llevar adelante el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro.

LPI-MTOPMPR-2025-1-O que tiene por objeto "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución y en mi calidad de Presidente de la comisión técnica, una vez cumplido el cronograma y procedimiento de contratación la Comisión Técnica designada para llevar a cabo la fase precontractual, recomienda adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL signado con el código Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O cuyo objeto de contratación es "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, al CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ representada por el Procurador Común Sr. Iván Fortunato Zambrano Añasco con CI: 091598119-5, por un valor de USD 39'197.546,11 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 11/100), por cumplir con todos los requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos por la entidad Contratante, por obtener el primer lugar en orden de prelación en la calificación por puntaje y por ser conveniente para los intereses institucionales.

El plazo para la ejecución del contrato es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) DÍAS CALENDARIO, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) MESES o TRES (3) AÑOS y NUEVE (9) MESES, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato; y,



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. MTOP-DNCIT-2025-302-ME**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2025**

una vez que se encuentre contratada la Fiscalización externa, para lo cual, deberán suscribir la respectiva Acta de Inicio de Obra.

En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro del año uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y cinco (45) meses contractuales se ejecutará la Gestión del Mantenimiento de la vía; en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”.

Para la ejecución de estas obras y en los plazos establecidos el contratista tendrá la obligación de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares e índices de servicio de la carretera se mantengan durante la ejecución de contrato.

En caso de que la fase de ejecución de Obras Obligatorias o puesta a punto se logre atender en un periodo inferior a los veinte y cuatro (24) meses de contrato, el plazo o tiempo remante pasa a adicionarse al plazo de la Fase de Gestión de Mantenimiento hasta alcanzar los cuarenta y cinco (45) meses.

Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato., debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

Las recepciones provisionales parciales, provisional total y definitiva del proyecto, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y, en el anexo de Especificaciones Técnicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. MTOP-DNCIT-2025-302-ME**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Diego Alejandro Narvaez Solano

**DIRECTOR NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA  
DEL TRANSPORTE**

Anexos:

- informe\_de\_recomendacion\_de\_adjudicacion\_signe.pdf

Copia:

Sr. Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro

**Subsecretario de la Infraestructura del Transporte**

Sr. Ing. Carlos Julio Ricaurte Arguello

**Analista de Infraestrutura Distrital 1**

Sr. Abg. Carlos Augusto Cruz Angulo

**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

Sr. Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz

**Director Financiero**

Sra. Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodriguez

**Especialista de Adquisiciones Para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio**

Srta. Ing. Andrea Gissela Bravo Gallegos

**Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte**